

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 068/99
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Abril 28 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite para su aprobación el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía y el Instituto Politécnico Tomás Katari, que tiene por finalidad desarrollar una labor conjunta en los temas de Salud, Formación, Capacitación y Apoyo Técnico.

Que, los programas conjuntos que convienen realizar a las Instituciones participantes, es mejorar y ampliar la atención médica, fortalecer la gestión municipal a través de la capacitación de funcionarios municipales, juntas vecinales, comité de vigilancia y otras organizaciones de base y los servicios de asistencia técnica.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe N° 40/99, propone al H. Concejo aprobar el citado Convenio.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los Convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

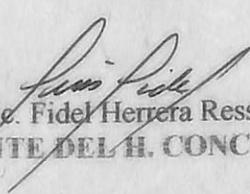
EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

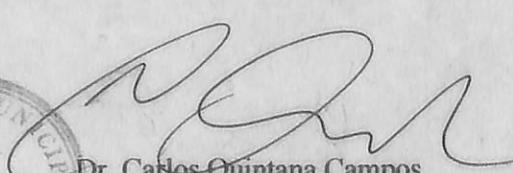
Art. 1° APROBAR el Convenio Interinstitucional suscrito el 11 de febrero de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal y el Instituto Politécnico Tomás Katari, que tiene por objeto desarrollar una labor conjunta por el lapso de 5 años, en las áreas de Salud, Formación, Capacitación y Apoyo Técnico, sujeto a evaluaciones y reprogramaciones anuales.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Carlos Quintana Campos

H. CONCEJAL SECRETARIO



Copias Stria. Gral. (5)

Arch.

/ammc.